

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2037-O

Quito, D.M., 01 de junio de 2021

Asunto: Se solicita criterio técnico frente a la observación emitida por la Administración Zonal frente al proyecto de drenaje vial adjunta a la propuesta de trazado vial, que permitirá el acceso al predio del Sr. Jibaja.

Señor Ingeniero

Luis Aníbal Medina Altamirano

**Gerente General, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

Para su conocimiento, la Comisión de Uso de Suelo, una vez que recibió en Comisión General al Sr. Jibaja propietario del inmueble con predio No. 5552676 ubicado en el sector Tacuri de la parroquia Nayón, en sesión ordinaria del día 06 de julio de 2020, *solicitó* a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, recopilar los informes correspondientes que permitan analizar la posibilidad de aprobar el trazado vial para acceder al inmueble del Sr. Jibaja, el cual se encuentra sin acceso debido al deslizamiento y derrumbe del talud que colinda con el Río Machangara.

En ese contexto, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, remite el informe No. 241-AT-DMGR-2019 (fotocopia adjunta), en el cual en la parte pertinente al numeral 3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, comunica:

"(...) Adicionalmente, en la información adjunta se indica que: "Para el diseño del alcantarillado pluvial se analizó los posibles sitios de descarga como son quebradas y colectores existentes, con la finalidad de tener descargas parciales en diferentes puntos, evitando así dimensionamientos excesivos de los colectores y sus estructuras complementarias"; cabe indicar que las descargas deberán ser diseñadas y construidas de manera adecuada, de tal manera que no genere afectaciones en los taludes de las quebradas, ni colectores, por lo tanto, se recomienda solicitar el pronunciamiento de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), de acuerdo a sus competencias (...)"

ANTECEDENTES:

El Sr. Jibaja, propietario del inmueble con predio No. 5552676, presentó una propuesta de acceso a su inmueble, contemplando atravesar el inmueble con predio No. 343680 de propiedad municipal, y entre los estudios que adjunta se encuentra el estudio de drenaje vial el cual lo adjunto para su conocimiento.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2037-O

Quito, D.M., 01 de junio de 2021

Mediante oficio No. STHV-DMGT-2021-1440-O, de fecha 18 de abril del 2021, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite toda la documentación recabada incluyendo el informe técnico No. 241-AT-DMGR-2019, suscrito por la Secretaría de Seguridad.

Mediante oficio No. AZEE-2021-1008-O, de fecha 06 de mayo de 2021, la Administración Zonal Eugenio Espejo, remite a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda el informe técnico No. DGT-UTYV-2021-033, de fecha 06 de mayo de 2021, en el cual informa observaciones al proyecto, "Aprobación del trazado vial que atraviesa el inmueble con predio No. 343680 de propiedad municipal para dar acceso al inmueble con predio No. 5552676, parroquia Nayón", y en una de ellas indica: "2.- *En el informe técnico de la Secretaría General de Seguridad No. 241-AT-DMGR-2019 en el numeral 3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, comunican que:*

"(...) Adicionalmente, en la información adjunta se indica que "Para el diseño del alcantarillado pluvial se analizó los posibles sitios de descarga como son quebradas y colectores existentes, con la finalidad de tener descargas parciales en diferentes puntos, evitando así dimensionamientos excesivos de los colectores y sus estructuras complementarias"; cabe indicar que las descargas deberán ser diseñadas y construidas de manera adecuada, de tal manera que no genere afectaciones en los taludes de las quebradas, ni colectores, por lo tanto, se recomienda solicitar el pronunciamiento de la Empresa Pública metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), de acuerdo a sus competencias (...)"

Pronunciamiento que, revisado el anexo del sistema SITRA no ha sido remitido, por lo que agradeceré se remita como parte del expediente **o en su defecto se justifique técnicamente la no necesidad del mismo.**" (Las negritas me pertenecen)

CRITERIO TÉCNICO:

En tal razón, *solicito*, con la urgencia que el caso amerita se remita su criterio técnico respecto de la observación que realiza la Administración Zonal Eugenio Espejo, al proyecto de drenaje vial propuesto por el Sr. Jibaja, toda vez que el trazado vial planteado tiene una longitud de 150 metros aproximadamente, y su finalidad es acceder a un solo inmueble.

Es importante indicar, que el proyecto de drenaje vial revisado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, cumple con la normativa nacional y local vigentes; propone, cunetas laterales, cunetas de coronación y una alcantarilla sobre una quebrada natural seca, evacuando las aguas lluvias mediante cursos naturales existentes.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2037-O

Quito, D.M., 01 de junio de 2021

Adicional, se informa que el predio tiene zonificación de Area de protección ecológica, por lo tanto, no esta permitido la edificabilidad de inmuebles en el sector, además se trata de proyecto de drenaje vial, más no de un alcantarilado pluvial.

Se adjunta el proyecto de drenaje vial, en formato DWG y PDF, para su revisión.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Anexos:

- DRENAJE VIAL 2021_10M.dwg
- gaddmq-sgsg-2019-1944-of_-2019-11-28_informe_de_riesgos_y_anexo.pdf
- GADDMQ-AZEE-2021-1008-O(2).pdf
- informe_tÉcnico_no._dgt-utyv-2021-033(2).pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2021-05-14	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2021-05-31	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-06-01	

